

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente para resolver peticiones de medida cautelar.

Armenia Q., 15 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
EJECUTANTE: JOSE ALEJANDRO FLOREZ BAENA
EJECUTADOS: JHONNY ALEXANDER RESTREPO LOPEZ y OTRA
RADICADO: 6300140030082020-00333-00

Una vez revisado el plenario y avizorando que estamos en un proceso de Restitución de bien inmueble arrendado, se observa que no se adosó la póliza requerida por el Despacho, por tanto, no es procedente que el Despacho se pronuncie sobre la medida cautelar solicita.

En firme el presente proveído, pasar el expediente a secretaría para lo de su competencia.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12
DE ENERO DE 2021

SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03cdc73eae380ccbb748f68ef5516f3c6789e07d8c1c3c55e674d904d6d59e9d

Documento generado en 18/12/2020 08:46:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>